



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su Despacho el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de la referencia con solicitud de medida cautelar.

Sírvase proveer, 25 de junio de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD.
Soledad, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	08758-41-89-001-2019-00960-00
Demandante:	BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado:	WILMER ENRIQUE NIEBLES LUGO

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente en fecha 03 de junio de 2021 se avizora la solicitud de la apoderada judicial de la parte actora Dra. AMPARO CONDE RODRIGUEZ de decretar medida cautelar. Sin embargo, al revisar el plenario se observa que, mediante auto calendarado 21 de mayo de 2021, el Despacho resolvió lo solicitado, así las cosas, se pondrá en conocimiento el mencionado proveído.

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Poner en conocimiento de la parte demandante del auto calendarado 21 de mayo de 2021, mediante el cual Despacho resolvió lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Hoy 28-06-2021

se notificó por estado No. 67 la anterior providencia

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
Secretaria